

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Informes nacionales

MEJORAR EL ACCESO A LOS DATOS EN LOS INFORMES ANUALES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En el párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención se prevé que cada Parte transmitirá a la Secretaría un informe anual sobre su comercio en el marco de la CITES. En el párrafo 8 del Artículo VIII se estipula que esos informes se pondrán a disposición del público cuando así lo permita la legislación vigente de la Parte interesada. La Secretaría pone a disposición la información contenida en los informes anuales sometidos por las Partes a través de la Base de datos sobre el comercio CITES (trade.cites.org) que es mantenida por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) en nombre de la Secretaría.
3. Las Partes reconocen las posibilidades de esta base de datos para realizar análisis estadísticos avanzados y a gran escala del comercio de la CITES para evaluar la eficacia de su gestión de las especies silvestres y las políticas comerciales y para mejorar la detección de comercio potencialmente dañino o ilícito. Sin embargo, las Partes han señalado a la atención de la Secretaría las mejoras que podrían hacerse en la función actual de búsqueda de la Base de datos sobre el comercio CITES para apoyar esos análisis.
4. La función actual de búsqueda limita la descarga de los datos a una serie de búsquedas predefinidas. Los datos aportados por la función de búsqueda aparecen en un formato agregado (tabulación comparativa) y no presentan la información a nivel de permiso (información de envío por envío) como ha sido comunicada por las Partes. La función de búsqueda está actualmente limitada a búsquedas de menos de 1 millón de registros, y este es el número máximo de filas que Microsoft Excel puede abrir en una ficha. Como tal, su uso para el análisis de datos a gran escala es limitado.
5. En la 69ª reunión del Comité Permanente (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), la Secretaría propuso en el documento SC69 Doc. 28.2 mejorar el acceso a los datos proporcionando una opción para descargar la base de datos sobre el comercio CITES además de la función de búsqueda existente.
6. En los debates en la SC69, miembros del Comité y Partes señalaron el interés cada vez mayor en análisis estadísticos de los datos sobre el comercio CITES y la importancia de la información de envío por envío para mejorar las decisiones sobre la sustentabilidad. Acogieron con sumo gusto la mejora en la transparencia en el acceso a los datos sobre el comercio CITES ofreciendo una función para descargar la Base de datos sobre el Comercio CITES completa. Sin embargo, el Comité Permanente manifestó preocupación acerca de hacer públicos los números de los permisos y solicitó a la Secretaría que preparase una propuesta que tuviese en consideración esta preocupación.

7. La Secretaría ha cooperado estrechamente con el PNUMA-CMCM para estudiar opciones con miras a proporcionar una descarga de la Base de datos sobre el comercio CITES con información de envío por envío, al tiempo que se mantiene la confidencialidad de los números de los permisos. El enfoque propuesto se resume en este documento. En un documento informativo se proporciona una descripción más detallada.

Enfoque propuesto

8. Tras las deliberaciones, la Secretaría y el PNUMA-CMCM opinan que el mejor enfoque es reemplazar el número del permiso en la salida de la información con un número de identificación único ('identificador') que se construye a partir de una función hash criptográfica¹ segura e irreversible. Este identificador tendrá 10 caracteres alfanuméricos.
9. El identificador único impide al público conocer los números de los permisos originales, ya que esta solución excluye cualquier posibilidad de encontrar el número del permiso original CITES a partir de un identificador único. Sin embargo, puede preservar la relación entre las exportaciones y las reexportaciones si las Partes han comunicado números de exportación y reexportación correspondientes.
10. Hay dos opciones para la aplicación técnica de este enfoque, que se describen a continuación. Ambas opciones incluirían exclusivamente los identificadores únicos en la salida de la información y no incluirían los números de los permisos confidenciales. Aunque ambas opciones proporcionan la misma información en la salida de información, difieren en la forma en que se almacenan los identificadores únicos y se genera la descarga.

Opciones técnicas para la aplicación

Opción 1:

11. En la opción 1, los identificadores únicos se generarían para los números de los permisos en el momento de cargar un registro en la Base de datos sobre el comercio CITES. Esta opción significaría que la creación y el almacenamiento de los identificadores únicos se integraría plenamente en la Base de datos sobre el comercio CITES. Los identificadores únicos podrían buscarse en la base de datos interna, que podría acelerar las respuestas de la Secretaría a las preguntas de las Partes acerca de una determinada transacción comercial. Asimismo, facilitaría la generación de descargas frecuentes de la base de datos para subseries de datos con el identificador único correspondiente, dado que esos identificadores ya están almacenados en la base de datos. La aplicación de esta opción requiere cambios en la estructura de gestión interna de la Base de datos sobre el comercio CITES, con un presupuesto estimado de 15.000 dólares de EE.UU.

Opción 2:

12. En la opción 2 se generará el identificador único ejecutando un script durante la generación de la descarga. Como este procedimiento requiere que el script se ejecute cada vez que se genere la descarga, se sugiere que una descarga se genere solo una vez al año. Para el primer resultado esto podría aplicarse en 2018 tras una decisión del Comité Permanente, con resultados generados anualmente en un momento predeterminado en años sucesivos. Los resultados posteriores aplicarían siempre el mismo identificador único al mismo permiso original cada vez se ejecute el script, manteniendo así la continuidad entre los resultados. Esta segunda opción no requeriría cambios en la estructura de la Base de datos sobre el comercio CITES. Esta opción puede realizarse en el marco de contrato de apoyo existente entre la CITES y el PNUMA-CMCM sin consecuencias presupuestarias adicionales.
13. Al evaluar ambas opciones, la Secretaría estima que la segunda opción sería la más adecuada, ya que puede aplicarse rápidamente y no requiere un presupuesto adicional, al tiempo que se mantiene el mismo nivel de seguridad y confidencialidad que en la primera opción. La Secretaría señala que la primera opción podría aplicarse ulteriormente si las Partes expresan interés en actualizaciones más frecuentes.

¹ Una función hash criptográfica es un algoritmo matemático que mapea datos de tamaño arbitrario a una cadena de bits de un tamaño fijo (un hash) y está diseñada para ser una función unidireccional, es decir, una función que resultaría imposible invertir. Se pretende que utilice un algoritmo hash seguro 2, en particular SHA-512 que utiliza palabras de 64 bits para construir el hash. SHA-512 se especifica en el documento FIPF PUB 180-4, Instituto Nacional de Tecnología (NIST), <http://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/FIPS/NIST.FIPS.180-4.pdf>

Recomendación

14. Se invita al Comité Permanente a tomar nota del presente documento y de que la Secretaría tiene la intención de:
- a) colaborar con el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) para poner en práctica una descarga de la Base de datos sobre el comercio CITES además de la función de búsqueda existente. La descarga incluirá los datos sobre el comercio envío por envío. La descarga no incluirá los números de los permisos confidenciales, que se reemplazarán por un identificador único. No será posible obtener el número del permiso original a partir del identificador único;
 - b) generar identificadores únicos según un script como se describe en la opción 2, en el párrafo 12 de este documento para la aplicación técnica; y
 - c) supervisar la necesidad de hacer actualizaciones más frecuentes de la descarga y aplicar soluciones técnicas mejoradas cuando se estime necesario, a reserva de que se disponga de los recursos necesarios, e informar al Comité Permanente, según proceda.